



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARMANDO CORTÉS CORTÉS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VELANDIA
ALBILIA ISABEL (Q.E.P.D) Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00173-00

Cumplidas las formalidades que impone el artículo 375 del C.G.P., para los procesos de pertenencia, estando ya el proceso ingresado en la lista nacional de personas emplazadas, este Despacho considera que es dable dar continuación al trámite y designar curador ad-litem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-litem a efectos de que ejerza la representación de los herederos indeterminados Velandia Albilia Isabel y, de las Personas Indeterminadas que se crean con derechos en el bien objeto de usucapión, a la abogada **Luz Elvira Díaz Gutiérrez** (T.P. 49.267 del C. S. de la J.) Correo electrónico lelviradg7@gmail.com. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes por el medio más expedito¹.

SEGUNDO. Indíquesele al nombrado que deberá concurrir a notificarse de la providencia admisorio de la demanda, en la misma forma, ser reconocida dentro del sumario, como representante del extremo ya indicado y para los efectos del caso. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

TERCERO. SEÑALAR como gastos razonables, que no constituyen honorarios o remuneración alguna a favor del nombrado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN QUIROGA ROBAYO

Juez



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 033, de hoy
primero (1) de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Quiroga Robayo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adee29468f3fae1f4b54ee9d8360fbb006642174840db1754462793ea8e54c6**

Documento generado en 31/08/2023 02:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>